PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 007-2023

Plataforma SECOP II

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, A TRAVÉS DE LA PARAMETRIZACIÓN, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, DIAGNÓSTICO, SOPORTE Y DESARROLLO DE CONTENDIDOS DE LA PLATAFORMA E-LEARNING MOODLE DE LA ENTIDAD, CON EL OBJETIVO DE PONER EN MARCHA EL CAMPUS VIRTUAL Y GESTIONAR EL CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS

ADENDA NO. 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, esta Superintendencia considera necesario modificar lo siguiente al **PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 007-2023**:

1. Se modifica el numeral **7.1.6 DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES VIRTUAL (HASTA 60 HORAS)**

Se asignará un puntaje de **VEINTICINCO (25),** al proponente que desarrolle en la plataforma e-Learning Moodle de la Superintendencia de Notariado y Registro un curso con los siguientes requerimientos:

El proponente deberá desarrollar en la plataforma LMS de la Superintendencia un curso con los siguientes requerimientos:

- Tipo de formación: auto gestionada.
- Metodología del proceso de capacitación: curso realizado con técnica SCORM para la gestión del autoaprendizaje.
- El curso debe contar mínimo con las siguientes temáticas, las cuales deben ser desarrolladas en la plataforma de Moodle.

Aspectos generales SNR	Reseña histórica
	Naturaleza
	Misión
	Visión

	Funciones
	Código de integridad
	Estructura organizacional
	Directivos
	Planta física
	Superintendencias delegadas y sus propósitos
	Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP)
Talento Humano en la SNR	Formas de vinculación laboral en la SNR
	Niveles jerárquicos
	Jornada laboral
	Identificación de funcionarios, contratistas y otros
	Presentación personal
	Asignación herramientas de trabajo
	Régimen salarial y prestacional en la SNR
	Asignaciones básicas
	Prestaciones sociales
	Seguridad social - prestaciones económicas a cargo de la SNR
	Licencias
	Permisos
	Reporte de novedades de nómina
Bienestar, gestión del conocimiento y evaluación del desempeño	Horarios Flexibles
	Convenio SNR-ICETEX 2022 – Crédito Educativo Condonable por Servicios
	Incentivo Educativo
	Día de la Familia
	Descanso en Semana Santa y fechas decembrinas
	Bono de consumo navideño
	Quinquenio
	Convenios con Cooperativas
	Planes Exequiales
	Créditos por Libranza
	plan de formación y capacitación
	Evaluación de desempeño laboral - EDL
	Acuerdos de gestión
	Sindicatos
	comités en la SNR
Código General Disciplinario	Derechos (artículo 37 ley 1952 de 2019)
	Deberes (artículo 38 ley 1952 de 2019)
	Prohibiciones (artículo 39 ley 1952 de 2019)
	Causales retiro del servicio
	Funciones y competencias laborales
Reconocimiento y pago de viáticos	Escala de viáticos

	Gastos de transporte
	Transporte terrestre
	Transporte fluvial
	Transporte aéreo
Tecnologías de la información en la SNR	Política seguridad de la información
	Plataformas y aplicaciones
Atención al ciudadano	Política de relacionamiento con los grupos de valor de la SNR
	Derechos y deberes de los grupos de valor
Presentación cuentas de cobro contratistas	Documentación según el caso
	Radicación de las cuentas de cobro

El curso deberá tener las características enunciadas en el COMPONENTE 2.

Nota: El apoyo para el levantamiento de la información de la inducción, estará a cargo de un funcionario del Grupo de Bienestar, Gestión del Conocimiento y Evaluación de Competencias de la SNR.

CAPACITACIÓN	PUNTAJE	SI SE OFRECE	NO SE OFRECE
DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y FORMATALECIMIENRO DE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES VIRTUAL (HASTA 60 HORAS)	25		
DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN INDUCCIÓN GENERAL VIRTUAL (HASTA 40 HORAS)	25		

NOTA: Para acreditar los requisitos ponderables de contenido técnico, el oferente deberá establecer su ofrecimiento mediante el ANEXO 8, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal.

PERSONAL MINÍMO REQUERIDO:

Para el desarrollo de las actividades del proyecto, el Contratista deberá asegurar un equipo interdisciplinario que ejecute su propuesta junto con los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo. Si se requiere, el proveedor deberá considerar el personal adicional necesario para la ejecución de este.

A continuación, se presenta el equipo mínimo necesario para la ejecución del contrato, toda vez que la experticia técnica se convierte en un elemento fundamental para su desarrollo; para lo cual, el Contratista deberá aportar las respectivas CARTAS DE COMPROMISO, por cada perfil/rol requerido para la ejecución del contrato:

No.	Rol	Actividades a desarrollar	Cantidad	Perfil
1	Director de Proyecto	1.Ser el enlace entre la entidad y el Proponente, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato. 2.Garantizar el cumplimiento de los horarios y fechas estipuladas, de acuerdo con el cronograma establecido. 3.Apoyar al personal de la entidad en temas relacionados con sistemas (soporte técnico) cuando el personal lo requiera. 4.Realizar en coordinación con el personal asignado por la SNR, ejecución de las tareas establecidas en el cronograma. 5.Presentar los informes de ejecución de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad. 6.Desplazarse, cuando la situación lo amerite, para supervisar y velar por el cumplimiento del contrato. 7.Las demás que sean requeridas para el desarrollo de contrato, contempladas por la entidad y acordadas con el Proponente. 8.Las demás que sean requeridas para el desarrollo del contrato.	1	Formación Académica: Profesional en las áreas y núcleos del conocimiento como: Ingeniería de sistemas, Ingeniería Industrial y afines, Administración de Empresas, Pedagogía, Derecho, Psicología, relacionadas con el objeto del contrato. Experiencia: mínimo cinco (5) años de experiencia certificadas en gerencia de proyectos y/o en actividades relacionadas con desarrollo y ejecución de procesos de formación virtual.
2	Gestor logístico	1.Apoyar el seguimiento para garantizar correcta ejecución del contrato. 2.Apoyar el equipo de Talento Humano con la logística que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 3.Garantizar la disponibilidad de las herramientas necesarias, con el objetivo de hacer seguimiento a la asistencia de los funcionarios en las actividades programadas. 4.Participar en todas las actividades con el objetivo de apoyarlas y recolectar la información necesaria, que garantice la evidencia de la correcta ejecución. 5.Las demás que sean requeridas para el desarrollo del contrato.	1	Formación Académica: Profesional en las áreas y núcleos del conocimiento como: Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Pedagogía, Derecho, Psicología, relacionadas con el objeto del contrato. Formación complementaria: Conocimiento en Office 365. Experiencia: Mínima tres (3) años en diseño curricular para formación, y/o como gestor operativo o logístico, y/o en procesos de formación virtual.

3	Promotor	1.Diseño de la estrategia de mercadeo interno para el lanzamiento de la plataforma de la Escuela Registral y Notarial. 2.Diseño de acciones de reconocimiento a participantes en los programas virtuales. 3. Diseño de piezas de comunicación para la ejecución de la gestión del cambio y el lanzamiento de la escuela. 4.Ejecución de la estrategia de gestión del cambio y mercadeo. 5.Las demás que sean requeridas para el desarrollo del contrato.	1	Formación Académica: Profesional en las áreas y núcleos del conocimiento como: Comunicación Social, Periodismo, Publicidad, Diseño Gráfico, Administración de empresas, relacionadas con el objeto del contrato. Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia en desarrollo de estrategias de gestión del cambio, mercadeo institucional, estrategias de comunicación, planes de comunicación, y/o afines a las actividades a desarrollar.
4	Pedagogo experto en diseño instruccional, guionización	1. Configurar, personalizar y administrar la plataforma tecnológica. 2.Apropiación de herramientas y recursos TIC para procesos educativos y de gestión. 3.Asesorar en procesos educativos, formativos y pedagógicos. 4.Desarrollar los procesos de formación virtual. 5.Apoyar la estructura curricular, planes de formación y acciones formativas. 6.Virtualizar contenidos pedagógicos interactivos y animados. 7.Las demás que sean requeridas para el desarrollo del contrato.	3	Formación Académica: Profesional en las áreas y núcleos del conocimiento como: pedagogía, estudios literarios, psicología, ciencias sociales y humanas, ingenierías, con experiencia en diseño de cursos virtuales. Experiencia: Mínimo Tres (3) años de experiencia en diseño de cursos virtuales y/o actividades relacionadas con el perfil.
5	Experto en Formación de formadores	1.Crear guía metodológica para la preparación de formadores. 2.Formación de instructores internos para el desarrollo o ejecución de actividades de capacitación. 3.Diseño de material pedagógico alineado a la formación de instructores. 4.Las demás que sean requeridas para el desarrollo del contrato.	1	Formación Académica: Profesional en las áreas y núcleos del conocimiento como: pedagogía, ciencias sociales o humanas, derecho, administración pública, administración de empresas, periodismo, relacionadas con el objeto del contrato. Experiencia: Mínima de tres (3) años en procesos de educación virtual o pedagogía.
6	Apoyo al equipo de levantamiento de mallas curriculares y desarrollo de contenidos	1.Apoyar al equipo que levantará mallas curriculares. 2.Garantizar la disponibilidad de las herramientas necesarias, con el objetivo de apoyar las actividades que se requieran para el levantamiento de las mallas curriculares. 3.Participar en todas las actividades con el objetivo de apoyarlas y recolectar la información necesaria, que garantice la evidencia de la correcta ejecución. 4.Las demás que sean requeridas para el desarrollo de las mallas curriculares, contempladas por la entidad.	1	Formación Académica: Técnico en las áreas y núcleos del conocimiento como: pedagogía, ciencias sociales o humanas, ciencias sociales con experiencia en apoyo a proyectos de aprendizaje. Experiencia: Experiencia mínima de dos (2) años en apoyo a proyectos de aprendizaje y/o relacionadas con el perfil y/o el objeto contractual.

Nota: Para la contratación del equipo mínimo de trabajo, una vez adjudicada la licitación, el adjudicatario deberá presentar las hojas de vida del respectivo personal, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva firma del acta de inicio, las cuales deben cumplir con el

perfil solicitado, formación académica y experiencia exigida para ser validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato.

En el evento de sustitución de personal vinculado por el contratista, ya sea porque la supervisión lo solicita, por desvinculación de la firma contratista o renuncia del mismo, se deberá presentar a la supervisión del contrato la hoja de vida de la nueva persona propuesta con los soportes respectivos dentro de los siguientes tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho para la aprobación respectiva.

La disponibilidad de horario de los apoyos logísticos y técnicos debe ser de tiempo completo (100%) para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la legislación colombiana.

ACREDITACIÓN DE LOR PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS:

1. Soportes de formación Académica del personal mínimo exigido.

Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del personal propuesto se deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del diploma de título profesional o y el acta de grado, proferido por una institución reconocida y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Nota: En caso de títulos obtenidos en el exterior, se deberá aportar Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la formación académica del grupo de trabajo propuesto, de otra parte, las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

Al momento de adjuntar las Hojas de vida, se debe nombrar el archivo de acuerdo con el perfil solicitado en el Anexo Técnico.

2. Experiencia del personal mínimo exigido:

- Acreditación de experiencia profesional:

La experiencia profesional se computará a partir de la fecha de terminación de materias, siempre y cuando las funciones desarrolladas sean afines a la profesión.

En caso de no aportar el certificado de terminación de materias, se computará el tiempo de experiencia a partir de la obtención del título de profesional.

En los casos exigidos por la ley, la experiencia profesional sólo podrá computarse a partir de la expedición de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional, de acuerdo con la profesión y la normatividad legal colombiana, para cada profesión.

- Acreditación de experiencia específica:

 La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por personas naturales, jurídicas.
- Señalar el objeto del contrato.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
- Señalar el cargo desempeñado por la persona propuesta.
- **Debe contener las funciones desempeñadas.**
- Señalar el tiempo laborado por la persona propuesta (fecha de inicio de las labores y fecha de terminación de las labores; en todo caso, el certificado debe contener fecha de expedición)
- Firma del empleado competente para emitir el certificado por parte de la persona natural o jurídica.
- Indicación de la dirección comercial, correo electrónico, teléfono del contratante y Número de Identificación Tributaria (NIT) de la entidad que expide el certificado laboral.

 NOTA: Si el Proponente es el mismo que certifica a la persona aportada para el perfil, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo Proponente), debe presentar la copia del contrato y/o acta de terminación y /o liquidación.

 NO se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la experiencia específica del personal propuesto, así como no se aceptan auto-certificaciones o certificaciones de personas naturales donde no medie un contrato laboral.

 Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias. No se aceptarán traslapos; en caso de traslapos, únicamente se tendrá en cuenta una de las experiencias que se presente en el plazo del traslapo.

3. Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales

I) En caso de que la profesión lo requiera, deberá aportarse la tarjeta profesional.

II) También debe aportarse, los antecedentes del órgano competente.

Dichos documentos deben encontrarse vigentes al cierre del proceso de selección y no tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días hábiles, al momento de presentación de los documentos a la entidad.

PERFILES DE EXPERTOS QUE DESARROLLARAN LA ESCRITURA TEMÁTICA (DOCENTES)

El contratista deberá aportar dos (2) hojas de vida del equipo de trabajo docente, experto en cada una de las temáticas de los cursos a desarrollar, las cuales deben ser validadas y aprobadas por la entidad.

Se debe tener en cuenta, que las hojas de la vida del respectivo personal docente, debe entregarse a la SNR dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva firma del acta de inicio, con el objetivo de revisar y validar si cumple con la experiencia requerida, teniendo en cuenta la misionalidad de los procesos de formación a desarrollar.

En el caso de que las hojas de vida no sean aprobadas, por el supervisor del contrato, el proveedor contará con dos (2) días para presentar otros currículos a evaluar.

CARTA DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO PERFILES HABILITANTES

El Proponente deberá aportar la Carta de Disponibilidad y Compromiso Perfiles Habilitantes, por medio de la cual se compromete a cumplir con los requisitos de los perfiles mínimos de trabajo.

Una vez adjudicado el proceso, la persona natural que se compromete a desarrollar la actividad de cada perfil, deberá suscribir (firmar) la respectiva carta ante el adjudicatario, la cual deberá adjuntarse a la hoja de vida y los soportes; dicha carta debe contener como mínimo:

- El cargo/perfil para el cual es propuesto,
- Que conoce y acepta las condiciones establecidas en el pliego y los anexos técnicos.
- Su disponibilidad para desempeñarse en dicho cargo/perfil durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Declaración bajo la gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite establecida para la entrega de las propuestas. (En caso que aplique)
- Declaración que la información por él suministrada es veraz y que autoriza para que se verifique dicha información.

Con la presentación de la carta de disponibilidad y compromiso, se entiende que la persona propuesta conoce y acepta las condiciones para el desempeño del cargo/perfil para el cual es postulado.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente tendiente a acreditar la formación académica y experiencia del grupo de trabajo propuesto, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades que certifican o avalan dicha información. Suscrito el contrato, para la totalidad del personal asignado al proyecto, la entidad adelantará verificación de confiabilidad sobre comportamientos y actividades que puedan afectar a la institución.

PARÁGRAFO: En caso de resultar adjudicatario, en el evento de sustitución de personal vinculado por el contratista, ya sea porque la supervisión lo solicita, por desvinculación de la firma

contratista o renuncia del mismo, se deberá presentar a la supervisión del contrato la hoja de vida del nuevo miembro del equipo propuesto con los soportes respectivos dentro de los siguientes tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho para la aprobación respectiva.

Para todos los efectos, la persona deberá tener el mismo perfil de la persona a reemplazar y como mínimo el mismo nivel de educación y experiencia especifica solicitada inicialmente por la SNR.

2. Se modifica las condiciones Financieras el numeral **4.2.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** y así mismo se adjunta el anexo de las mismas.

 Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

 La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los indicadores de carácter financiero y organizacional, la entidad tiene como uno de sus referentes las bases de datos de la superintendencia de Sociedades, cuya información permite identificar la salud financiera con la que terminaron las empresas en la vigencia solicitada en el Registro Único de Proponentes en cada proceso.

Colombia Compra Eficiente permite a las Entidades Públicas establecer sus propios indicadores de acuerdo al comportamiento de la muestra estudiada o elegida para su estimación, así: "…Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis"; por otro lado menciona que: "…La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información", razón por la cual los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecieron de manera proporcional y acorde con dicha muestra representativa; modificar los indicadores financieros y organizacionales a los valores solicitados, y que en general sería incrementarlos de manera sustancial afectaría directamente en limitar ostensiblemente la participación, y por lo tanto, la pluralidad de oferentes, sobre todo cuando se considera que con los

indicadores planteados no se ponen en riesgos los recursos ni el proceso de la Entidad. Adicionalmente al momento de determinar lo índices de capacidad financiera, se tiene en cuenta las necesidades internas de la Entidad de forma independiente en cada de sus procesos y por otra la pluralidad y transparencia que nos ocupa como entidad del estado.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA SOLICITADOS

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad financiera.

En cumplimiento a los Decretos 399 de 2021, 579 de 2021 y especialmente el Decreto 1041 de 2022, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que conste en el RUP, por lo que al evaluar las Ofertas se verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada Proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre los mejores indicadores de los últimos tres (3) años, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
LA LIQUIDEZ Activo Corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,6 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / activo total	Menor o igual a 60 %
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 4 veces

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso del indicador de cobertura de intereses si el oferente tiene gastos de intereses igual a cero (0); es decir, que no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros haciendo el que denominador del indicador sea cero (0), para estos casos el proponente que no tenga obligaciones financieras resultará habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

En caso de consorcio o unión temporal, este indicador será el resultado de la suma del Componente 1 del indicador de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del componente 2 del indicador de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con lo solicitado financieramente se realizará de la siguiente manera con valores y porcentajes a modo de ejemplo:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\left((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)\right)}{\left((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)\right)} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\left((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)\right)}{\left((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)\right)} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\left((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)\right)}{\left((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%)\right)} = 3{,}23$$

8.2.2.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SOLICITADOS

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad organizacional.

En cumplimiento al Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021 y en especial el Decreto 1041 de 2022 “por el cual se extienden hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que conste en el RUP, por lo que al evaluar las Ofertas se verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con los indicadores del mejer año que se refleje en el registro de cada Proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, calculados sobre los mejores indicadores de los últimos tres (3) años, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 4%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 2%

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

En caso de consorcio o unión temporal, este indicador será el resultado de la suma del Componente 1 del indicador de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del componente 2 del indicador de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los estados financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público).

3. Modifíquese, publíquese y reemplácese el ANEXO CONDICIONES FINANCIERAS
4. Modifíquese, publíquese y reemplácese el ANEXO TECNICO

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea Garcia – Dirección de Contratación
Revisó: Aledy Atala Díaz Lamadrid – Talento Humano
Revisó : Juan Carlos Diaz Osorio - Talento Humano
Revisó: Martha Paola Paez Canencia- Jefe de Talento Humano
Revisó: Norma Maritza Ruiz – Dirección Administrativa Financiera
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancourt - Abogado de la Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de la SNR